

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION DEL LUNES 3 DE AGOSTO DE 1998**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras María Díaz, María Elena Hermosilla y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María. Estuvo ausente la Consejera señora Soledad Larraín, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 27 de julio de 1998 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta da lectura a una carta en que el Comité de Adelanto de Televisión Nacional de Chile informa que están funcionando en la localidad de Mehuín la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile y que próximamente Megavisión iniciará sus transmisiones. El Comité de Adelanto agradece el aporte del Consejo en esta materia.

**3. INFORMES DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION
NºS. 22 Y 23.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 22 y 23, que comprenden los períodos del 28 de mayo al 3 de junio y del 4 al 10 de junio de 1998, respectivamente.

**4. FORMULACION DE CARGO A TELEVISION NACIONAL DE CHILE POR
EXHIBICION DEL PROGRAMA DE "PE A PA".**

VISTOS:

1º Lo dispuesto en los artículos 1º, 34º y 40º bis de la Ley 18.838 y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

-2-

2º Que por presentación de 10 de junio de 1998 doña Roxana Oliva Narvárez reclamó ante el Director de Televisión Nacional de Chile por lo ocurrido en el programa de "Pe a Pa" transmitido el día 27 de mayo de 1998. Envío copia de dicho reclamo al Consejo Nacional de Televisión. Fundamenta su reclamo en que el Canal reveló aspectos íntimos de su vida, contraviniendo lo acordado previamente con ella, dando lectura a una carta por ella enviada al Canal. Expresa que uno de los acuerdos previos a la salida al aire del programa fue el de no revelar las cosas íntimas de la mencionada carta; y

CONSIDERANDO:

Que la conducta denunciada atenta contra la dignidad de la persona afectada,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Televisión Nacional de Chile el cargo de infracción al artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, por la exhibición, en el programa de "Pe a Pa" del día 27 de mayo de 1998, de escenas que afectan la dignidad de la persona reclamante, al revelar aspectos íntimos de su vida privada. Antes de formular cargo estuvieron por solicitar información al Director del Canal la señora Presidenta, y los Consejeros señor Gonzalo Figueroa y señora María Elena Herмосilla.

5. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION POR CABLE Nº5.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión por Cable Nº5, que comprende los períodos del 24 al 30 de mayo en Santiago y del 26 de mayo al 1º de junio de 1998 en Valparaíso.

6. FORMULACION DE CARGO A VTR CABLEXPRESS (SANTIAGO) POR EXHIBICION DE PROPAGANDA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN HORARIO NO PERMITIDO.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que VTR Cablexpress (Santiago), a través de la señal Fox, transmitió el día 30 de mayo de 1998, a las 17:28 y 18:34 horas, publicidad de la "Cerveza Heineken";

SEGUNDO: Que este tipo de publicidad sólo puede realizarse después de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó formular a VTR Cablexpress (Santiago) el cargo de infracción al artículo 4º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el día 30 de mayo de 1998 propaganda de "Cerveza Heineken" fuera del horario permitido. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la disposición de los descargos de la permisionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlos.

7. ACUERDO RELATIVO A LA EXHIBICION DE LA PELICULA "AGENDA SECRETA", TRANSMITIDA POR VTR CABLEXPRESS (SANTIAGO).

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 13º, 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que VTR Cablexpress (Santiago), a través de la señal Fox, transmitió el día 24 de mayo de 1998, a las 20:00 horas, la película "Agenda secreta" ("Historia de una Agenda");

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó no formular cargo a VTR Cablexpress (Santiago) teniendo presente que el contenido de la película "Agenda secreta" no infringe las normas que rigen las emisiones de televisión. Estuvieron por formular cargo de infracción objetiva a la ley, los consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Isabel de los Ríos y Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María.

-4-

3. **ANALISIS DEL DOCUMENTO "BASES DE DISCUSION DE UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE TELEVISION", ELABORADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La señora Presidenta hace una introducción al capítulo referente a los principales cambios experimentados por la televisión en los últimos tiempos. Los señores Consejeros, dado lo avanzado de la sesión, acuerdan que el tema siga discutiéndose en una sesión extraordinaria citada especialmente para tal efecto.

9. **PROGRAMAS CON CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA MENORES.**

Los señores Consejeros toman conocimiento y aprueban los documentos "Programas Infantiles Seleccionados, Proyecto Ministerio de Educación" N°s. 27 y 28, de 20 y 24 de julio de 1998, respectivamente.

10. **CONCESIONES.**

10.1 **ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD Y COMUNA DE PUERTO CISNES, A LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.**

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 6 de octubre de 1997 la Corporación de Televisión de la Universidad Católica solicitó una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad y comuna de Puerto Cisnes;

SEGUNDO: Que los llamados a concurso se publicaron en el Diario Oficial los días 23, 26 y 30 de marzo de 1998;

TERCERO: Que sólo participó en el concurso público la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile;

CUARTO: Que por oficio ORD. N°33.005/C, de 14 de julio de 1998, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto presentado por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile obtuvo una ponderación final de 100% que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad y comuna de Puerto Cisnes, a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, por el plazo de 25 años.

10.2 ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA EN LA BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO GUADAL, COMUNA DE CHILE CHICO, A LA CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 6 de octubre de 1997 la Corporación de Televisión de la Universidad Católica solicitó una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico;

SEGUNDO: Que los llamados a concurso se publicaron en el Diario Oficial los días 26 y 30 de marzo de 1998;

TERCERO: Que sólo participó en el concurso público la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile;

CUARTO: Que por oficio ORD. N°33.006/C, de 14 de julio de 1998, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto presentado por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile obtuvo una ponderación final de 100% que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Puerto Guadal, comuna de Chile Chico, a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, por el plazo de 25 años.

VIS

CO

PR
púb
Los

SEC
Diar

TER
opos

CUA
Tele

El C
Cons
A. ur
Lago

VIST

CON

PRIM
gole
Banc

-6-

10.3 OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, EN LA BANDA VHF, PARA LA COMUNA DE LOS LAGOS, A RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 22 de diciembre de 1997 se adjudicó en concurso público una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Los Lagos, a Red Televisiva Megavisión S. A.;

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el 1º de junio de 1998 en el Diario El Llanquihue de Puerto Montt y en el Diario Oficial;

TERCERO: Que transcurrido el plazo establecido en la ley, no se presentaron oposiciones;

CUARTO: Que por oficio N°33.173/C, de 22 de julio de 1998, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el informe técnico definitivo,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a Red Televisiva Megavisión S. A. una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la comuna de Los Lagos, por el plazo de 25 años.

10.4 OTORGAMIENTO DEFINITIVO DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, EN LA BANDA VHF, PARA LA CIUDAD DE RANCAGUA, A RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión de 1º de diciembre de 1997 se adjudicó en concurso público una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Rancagua, a Red Televisiva Megavisión S. A.;

SEGUNDO: Que las publicaciones legales se efectuaron el 1º de junio de 1998 en el Diario El Rancagüino de Rancagua y en el Diario Oficial;

TERCERO: Que transcurrido el plazo establecido en la ley, no se presentaron oposiciones;

CUARTO: Que por oficio N°33.003/C, de 14 de julio de 1998, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el informe técnico definitivo,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a Red Televisiva Megavisión S.A. una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Rancagua, por el plazo de 25 años.

10.5 DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA, EN LA BANDA VHF, PARA LA CIUDAD DE OVALLE.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 19 de noviembre de 1996 Comunicaciones y Servicios Thenoux y Mánquez Limitada solicitó una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Ovalle;

SEGUNDO: Que las publicaciones llamando a concurso público se practicaron en el Diario Oficial los días 10, 15 y 19 de mayo de 1998 y rectificadas con fecha 23 del mismo mes y año;

TERCERO: Que por oficio N°23.004/C, de 14 de julio de 1998, la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitió el informe técnico, concluyendo que el proyecto presentado por Comunicaciones y Servicios Thenoux y Mánquez Limitada no garantiza las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó declarar desierto el concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Ovalle.

11.

y la fu
resulta
por la
1.200

Termin

11. VARIOS.

El Director del Departamento de Estudios de este Consejo, don Cristóbal Marín, y la funcionaria del mismo, señorita Carolina Segovia, dieron a conocer los principales resultados de una encuesta sobre niños y televisión, realizada por encargo del Consejo por la Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Chile a una muestra de 1.200 niños de la Región Metropolitana.

Terminó la sesión a las 14:50 horas.

CIÓN
HF, PA

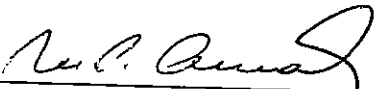
y Servio
risiva en

caron en
del mis

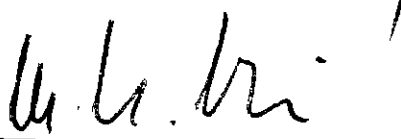
taría em
caciones
écnicas

dad de l
judicaci
ciudad


Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 3 de agosto de 1998.

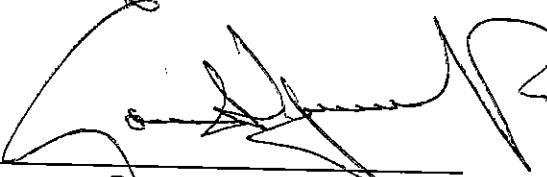

Pilar Armanet A.
Presidenta


Jaime del Valle
Vicepresidente


Miguel Luis Amunátegui
Consejero



Guillermo Blanco
Consejero

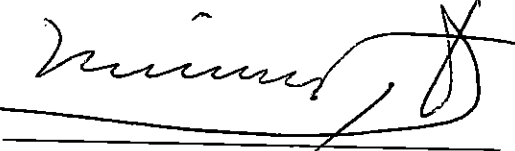

Isabel Díez
Consejera


Gonzalo Figueroa
Consejero

María Elena Hermosilla
Consejera

Carlos Reymond
Consejero


Pablo Saenz de Santa María
Consejero


Hernán Pozo
Secretario General